

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, que dentro del expediente No. **7591**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de marzo de 2015--
RESOLUCION NUMERO: S 201500094764. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:-- **RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CESIÓN TOTAL** de derechos celebrada entre las compañías sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, con Nit. N° 830.127.076-7, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.781.463 o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera N° **7591**, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 28 de octubre de 2013, con el código **RMN N° B7591005**, quien actúa a través de su apoderada, doctora **ERIKA MARÍA MURCIA CELEDÓN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.146.764 y T.P 100.610 del C.S de la J., en calidad de cedente; y la compañía **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA LIMITED (SUCURSAL COLOMBIA)**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, con Nit. 900.391.892-4, representada legalmente por el señor **RAFAEL SILVA SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.247.890 o por quien haga sus veces, quien actúa a través de su de su apoderada, doctora **HELIANA MARGARITA LOPERA TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 32.226.791 y T.P. 130018 del C.S. de la J., en calidad de cesionaria; por los motivos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** como titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **7591**, a la sociedad **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA LIMITED (SUCURSAL COLOMBIA)**, con Nit. 900.391.892-4, representada legalmente por el señor **RAFAEL SILVA SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.247.890 o por quien haga sus veces.--**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.--**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, en caso de que esta no sea posible se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 69 de la mencionada norma en concordancia con el artículo 269 de la ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO QUINTO:** En firme la presente resolución, remitir copia a la Agencia Nacional de Minería --ANM-, para su inscripción en el Registro Minero Nacional. ---**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo proferió.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ ---**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

13 ABR. 2015

a las 7:30 a.m.



MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

17 ABR. 2015

a las 5:33 p.m.



MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015